



## FE DE ERRATAS

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se modifica el último párrafo del "Aviso por el que se habilitan días y horas para el desarrollo de los actos inherentes a los procedimientos de las contrataciones, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos"; en razón de que la fundamentación y motivación del citado Aviso establecidas en el "Considerando" del propio documento se repliquen en el último párrafo, a efecto de fortalecer la integralidad del mismo:

### Dice:

Lo anterior con fundamento en el artículo transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 4o., 5o., fracción XXX, 27 primer párrafo y 31, fracciones I, II y VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., y 2o., fracción I, 17, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. fracción II, 2o., fracción XXXI, inciso d), 5o., fracción I, 41, 42 y 43, fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1o. y 3o., fracciones I, XLV y XLVII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

### Debe decir:

Lo anterior con fundamento en el Artículo Tercero último párrafo del "ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2022 y los del año 2023, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de diciembre de 2022; artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 4 fracción XXXII, 18 fracción III y XX, y 42 fracciones VI, VII y XII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

LIC. NORMA MORENO ALANÍS  
DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS

En suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el oficio No. ASEA/UAF/DCRMS/1026/2022

